

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de **nen los derechos y las responsabilidades**
escuelas, la oficina

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de ~~nen~~ los derechos y las responsabilidades

el/la director/a o personal designado, conforme a las normas uniformes establecidas por el Consejo educativo.

(8) para servir como un miembro de un consejo para un distrito electoral para una elección conforme a la sección 12302 del Código de educación.

(9) para pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro militar en servicio activo, como se define en el Código de educación 49701, a quien ha sido solicitado/a para servir, ha recibido tiempo libre o ha regresado inmediatamente de o desplegará a una zona de combate o ha sido asignado/a a una posición de apoyo del combate. La ausencia otorgada conforme a este párrafo, se deberá otorgar para un plazo de tiempo lo cual se determinará con la discreción del superintendente del distrito escolar.

(10) para asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en un/a ciudadano/a estadounidense.

(b) A un estudiante ausente de la escuela en esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse de manera razonable y, al completar satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo. Por lo tanto, el/la maestro/a de cualquier clase de la cual un estudiante esté ausente determinará que las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia.

(c) Por motivos de esta sección, la asistencia a los retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias conforme a esta sección, se consideran ausencias en el cálculo del promedio de asistencia diaria y no generarán pagos estatales de distribución.

(e) “La familia inmediata,” como se usa en esta sección, tiene el mismo

significado como al que se ha descrito en la sección 45194, con la excepción de que en vez de referirse a un “empleado/a”, debería de ser referido para un “estudiante”.

Estudiantes con discapacidades temporales; instrucción individual
(Código de educación 48206.)

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de en los derechos y las responsabilidades

la instrucción de la educación de salud sexual y la educación de prevención de VIH. (Código de educación 48980, 51938).

Los padres tienen el derecho de solicitar una copia de las secciones 51930-51939 del Código de educación, relacionado con la Ley de California para una juventud saludable y pueden revisar los materiales de salud sexual comprensiva o los materiales de la educación de prevención de VIH. El aviso debe especificar que cualquier padre/tutor puede solicitar que su hijo/a o menor en custodia no reciba instrucción en el SIDA y/o la prevención de enfermedades de transmisión sexual. Esta instrucción incluye la instrucción presentada por un maestro, orador invitado o una agencia externa. Ningún estudiante debe asistir a la instrucción de SIDA y/o de enfermedades transmitidas sexualmente si la escuela ha recibido una solicitud para que ellos no asistan.

El rol de los padres y los tutores (Código de educación 51937)

La intención de la legislatura es animar a los estudiantes a comunicarse con sus padres o tutores sobre la sexualidad humana y el VIH/SIDA y de respetar los derechos de los padres o tutores para supervisar la educación de sus hijos en estos temas. La Legislación intenta crear un proceso simplificado para hacérselos más fácil a los padres y tutores a revisar materiales y herramientas de evaluación relacionadas con la educación de salud sexual integral y la educación de la prevención del VIH/SIDA y si desean, de excusar a sus hijos/as de participar en toda o parte de la instrucción o evaluación. La Legislación reconoce que mientras los padres y tutores inmensamente apoyen la educación sexual integral médicamente precisa, los padres y los tutores tienen la responsabilidad final de impartir valores sobre la sexualidad humana a sus hijos.

Educación sobre la salud sexual y la prevención del VIH/SIDA; Aviso al padre o tutor; Excusar a un hijo de participar (Código de educación 51938-51939)

El padre o tutor de un estudiante tiene el derecho de excusar a su hijo/a de toda o parte de la educación de salud sexual integral, de la educación de prevención del VIH/SIDA y de las evaluaciones relacionadas a esa educación, del modo siguiente:

(a) Al comienzo de cada año escolar o para un estudiante que se registre a una escuela después del comienzo del año escolar, en el momento de su registro, cada distrito escolar debe notificarle al padre o tutor de cada estudiante sobre la instrucción en la educación de salud sexual integral y la educación de la prevención del VIH/SIDA e investigar los comportamientos y riesgos de salud planificados para el año entrante. El aviso debe hacer lo siguiente:

(1) Informarle al padre o tutor que los materiales educativos por escrito o audiovisuales que se usan en la educación de la salud sexual y en la educación de prevención del VIH/SIDA, están disponibles para ser inspeccionados.

(2) Informarle al padre o tutor si un personal del distrito escolar o si consultores externos enseñarán la educación de salud sexual integral o la educación de prevención del VIH/SIDA.

(3) Incluir información, explicando el derecho del padre o tutor de solicitar una copia de este capítulo.

(4) Informarle al padre o tutor que el padre o tutor puede solicitar por escrito que su hijo/a no reciba educación sobre la salud sexual integral o educación sobre la prevención del VIH/SIDA.

(5) El uso de consultores externos u oradores invitados, como se describe en el segundo (2) párrafo de la subdivisión, es con la discreción del distrito escolar.

A pesar de la sección 51513, la investigación anónima, voluntaria y confidencial y las herramientas de evaluación para medir los comportamientos de salud

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de ~~nen los derechos y las responsabilidades~~

VIH/SIDA o los exámenes, cuestionarios o encuestas anónimas, voluntarias o confidenciales sobre los comportamientos y riesgos de los estudiantes, debe estar disponible una actividad educativa alternativa para los estudiantes cuyos padres o tutores solicitaron que no reciban la instrucción o que participen en el examen, cuestionario o encuesta.

Materiales que incluyen preguntas sobre las creencias o prácticas personales (Código de educación 51513, 20 1232h)

Está prohibido el uso de exámenes, cuestionarios o encuestas, cuestionando las creencias o prácticas personales del estudiante en áreas específicas,

B El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de nen los derechos y las responsabilidades

El consejo educativo de cada distrito es responsable de desarrollar una política sobre la promoción, aceleración y retención de los estudiantes de la primaria y la secundaria. Los padres serán notificados por el personal escolar tan pronto como sea posible en el año escolar si sus hijos están en riesgo de ser retenidos. Las políticas del Consejo educativo 5123 y 4024, explican los siguientes requisitos para la promoción para los estudiantes del K-8.

Los estudiantes entre los grados 2 y 3 y los grado 3 p1

requisitos para la admisión a la universidad y una lista de las redes actuales de la Universidad de California y las Universidades estatales de California para ayudarles a los estudiantes y a sus padres aprender sobre los requisitos de admisión a la universidad. La notificación también incluirá información sobre la educación técnica profesional y las redes donde los estudiantes pueden aprender más. La notificación también explicará cómo los estudiantes pueden reunirse con los consejeros escolares para que les ayuden a elegir cursos que cumplirán con los requisitos de admisión de la universidad y/o registrarse en cursos de educación técnica profesional.

Costo para los exámenes de cursos avanzados (Código de educación 48980 (k))

Los distritos deberían notificarles anualmente a los padres sobre la disponibilidad de los fondos estatales para cubrir los costos para los exámenes de cursos avanzados conforme al Código de educación 52244.

Planificando la carrera (Código de educación 221.5)

Requiere la notificación a los padres sobre la equidad de sexos relacionados a la orientación profesional y las oportunidades de la selección de cursos, comenzando con selecciones de cursos para el 7º grado. También les informa a los padres sobre sus derechos para participar en las sesiones y decisiones de orientación.

Educación avanzada (Código de educación 48800)

Las leyes existentes le autorizan al consejo educativo de un distrito escolar a autorizarlos a los estudiantes a asistir al colegio comunitario, pero está prohibido que el director/a recomiende a más del 5% de la cantidad total de estudiantes que han completado ese cierto nivel de grado

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de nen los derechos y las responsabilidades

y pueden publicarse sin el consentimiento de los padres, a menos que los padres indiquen, por escrito, la información que no sea publicada sin el consentimiento previo: nombre del estudiante, número

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de ~~nen los derechos y las responsabilidades~~

el reglamento administrativo (Código de educación 48940, 49423).

El Código de educación 49423 describe para los padres las condiciones bajo las cuales el personal de la escuela puede ayudar a los estudiantes a tomar medicamento en la escuela y cuáles estudiantes pueden tomar epinefrina auto inyectable de receta sin ayuda.

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día escolar regular, los medicamentos recetados por un médico, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe (1) una declaración escrita de dicho médico detallando el método, la cantidad y los horarios por cuales se tomará dicha medicación y (2) una declaración escrita de los padres o tutores del estudiante que indica el deseo de que el distrito escolar ayude al estudiante en los asuntos establecidos en el documento del médico.

Administración de medicamento para la epilepsia – Código de educación 49414.7 – Si un profesional de salud la ha recetado a un estudiante con epilepsia un medicamento anticonvulsivo de emergencia, el padre o tutor del estudiante puede solicitarle a la escuela del estudiante que uno o más de sus empleado reciban capacitación de forma voluntaria en la administración de un medicamento anticonvulsivo de emergencia en caso de que el estudiante sufra una convulsión cuando no hay una enfermera disponible.

Medicamento inhalado para el asma (Código de educación 49423.1)

Describe el proceso mediante el cual el personal de la escuela puede ayudar a los estudiantes o mediante el cual los estudiantes pueden administrarse medicamentos para el asma inhalados en la escuela a uno mismo.

Los padres se niegan a dar su consentimiento (examen físico) (Código de educación 49451)

Un padre o tutor que tenga el control o la responsabilidad de cualquier niño/a inscrito/a en las escuelas públicas puede presentar una declaración por escrito anual al director/a de la escuela en la que está inscrito, firmada por el padre o tutor declarando que no dará su consentimiento para un examen físico de su hijo/a. Por lo tanto, el/la niño/a estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el/la niño/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa conocida, él/ella será enviado/a a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén satisfechas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa.

Servicios médicos y hospitalarios no proporcionados (Código de educación 49471)

Requiere que un distrito que mantiene escuelas secundarias o preparatorias notifique por escrito a los padres o tutores de cada estudiante que participa en una actividad deportiva, cuando el distrito no proporciona servicios médicos y hospitalarios para estudiantes heridos mientras participan en actividades deportivas.

Servicios médicos y hospitalarios para los estudiantes (Código de educación 49472)

La junta directiva de cualquier distrito escolar que no emplee al menos a cinco médicos como supervisores de salud a tiempo completo puede brindar servicios médicos u hospitalarios a través de (1) corporaciones sin fines de lucro, (2) a través de pólizas grupales, generales o individuales de seguro de responsabilidad civil de aseguradores autorizados por heridas a estudiantes del distrito que surjan de accidentes ocurridos en o dentro de edificios y otras instalaciones del distrito durante

el tiempo en que dichos estudiantes deben asistir un día escolar regular o mientras son transportados por el distrito hacia y desde la escuela o hacia y desde cualquier otra actividad patrocinada por la escuela. Ningún estudiante será obligado a aceptar dicho servicio sin su consentimiento o si es menor de edad sin el consentimiento de su padre o tutor. El costo del seguro o la membresía se puede pagar con fondos del distrito o por el estudiante, padre o tutor asegurado.

Seguro de estudiantes para equipos de atletismo (Código de educación 32221.5)

Requiere que los distritos escolares que eligen operar un equipo o equipos atléticos dentro de las escuelas, incluyan una declaración específica con respecto a los programas de seguro de salud patrocinados por el gobierno local, estatal o federal sin costo o de bajo costo que ofrece, en otras cartas y materiales impresos.

Régimen de medicación continúa para condiciones no episódicas (Código de educación 49480)

Los padres o tutores legales de cualquier estudiante de una escuela pública con un régimen de medicación continua para una condición no episódica informaran a la escuela del medicamento, la dosis actual y el nombre del médico supervisor y con el consentimiento por escrito de los padres o tutores legales, la enfermera de la escuela u otro empleado designado de la escuela puede comunicarse con el médico y el abogado con el personal de la escuela sobre los posibles efectos de la droga en el comportamiento intelectual, físico y social del niño/a y los efectos secundarios adversos, omisiones o sobredosis.

Disponibilidad de comidas gratuitas y de precio reducido (Código de educación 49510)

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de nen los derechos y las responsabilidades

completando un “Formulario de quejas de acoso/intimidación” del distrito (disponible en cualquier escuela o en la oficina del distrito) o presentar una carta que describa la queja. La carta debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que presenta la queja, el nombre de la escuela o departamento, el nombre del empleado o estudiante involucrado, la declaración de la queja, incluidos todos los hechos, fechas y políticas involucradas, una declaración de alivio solicitada y la firma de la persona que presenta la queja.

Una investigación por parte de la superintendente auxiliar de recursos humanos, se llevará a cabo dentro de 30 días.

**Política escrita de acosos sexual
requer**

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de nen los derechos y las responsabilidades

disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente o incidentes. Cualquier miembro del personal que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual a

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de nen los derechos.

El Código de educación y las políticas de los consejos educativos. Los derechos y las responsabilidades

estudiantes de inglés y educación para migrantes (reemplazados por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) en 2016-2017, educación física, minutos de instrucción, períodos de instrucción de alumnos sin contenido educativo o cursos previamente completados, Centros y Programas Regionales ocupacionales, planes de seguridad escolar y educación para la prevención del uso del tabaco. (5 CCR 4610)

Cualquier queja alegando acoso dentro de los programas del distrito o durante actividades, sin importar si el acoso se basa en características actuales o percibidas, según las identifica el código educativo 200 o 220, o el código gubernamental 11135 o el código penal 422.55.

Cualquier queja alegando violaciones del distrito sobre el requerimiento de que los alumnos paguen cargos, depósitos u otros gastos para participar en actividades educativas.

Cualquier queja alegando que el distrito no ha cumplido con los requisitos legales relacionados a la implementación del plan de control local y contabilidad.

Cualquier queja alegando retaliación en contra de quejas u otro participe en el proceso de queja o cualquier persona que ha actuado para descubrir o reportar una violación sujeta a esta política.

Quejas relacionadas a insuficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, emergencias o condiciones de urgencia que presentan una amenaza a la salud o seguridad de estudiantes o del personal, y vacaciones de maestros y asignaciones incorrectas serán investigadas de acuerdo al procedimiento de quejas uniformes Williams del distrito. (AR 1312.4).

El consejo educativo anima la resolución de quejas pronta e informal a nivel escolar cuando sea posible.

El consejo educativo reconoce y respeta el derecho a privacidad de cada individuo. Las quejas deben ser investigadas de manera que proteja la confidencialidad de los partidos y la



que se presentó la queja con el distrito.

Remedios mediante leyes de derecho civil

Una persona que presenta una queja puede buscar remedios mediante leyes de derecho civil disponibles fuera del procedimiento de quejas del distrito. Las personas que presenten quejas pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Remedios de ley civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no están limitados a, mandamientos judiciales y órdenes de alejamiento. Sin embargo, para quejas de discriminación, la persona que presenta la queja debe esperar hasta después que hayan pasado 60 días de presentar la apelación con el departamento de educación de California antes de buscar remedios mediante leyes de derecho civil. La moratoria no aplica a medidas cautelares y se aplica solo si el distrito ha informado debidamente y de manera puntual a la persona que presentó la queja de sus derechos para presentar una queja de acuerdo a 5 CCR 4622. (10/96 10/97) 3/02

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA WILLIAMS (AR 1312.4)

Tipos de quejas

El distrito deberá investigar y resolver **quejas** cuando una persona que presenta una queja alega que cualquiera de las siguientes ocurrió:

- 1. Materiales de instrucción
- Un estudiante, incluyendo un aprendiz

ñ '^6 # @q—V

El Código de educación y las políticas del Consejo educativo de **nen los derechos y las responsabilidades**
embarazo, parto, lactancia,
con

